

I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 1222

CASTRO, 10 de Septiembre de 2019

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°88 del 12.12.2018, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; la Sesión Ord.N°26 del 08.01.2002 del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento N°10 de Bienestar del Personal de la I.Municipalidad de Castro; la Ley 19.754 de fecha 21.09.2001; el Oficio N°40 del 02.09.2019, del Servicio de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de Castro; la Sesión Ord. N°114 del 06.09.2019, del Concejo Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

OTORGUESE el beneficio contemplado en el Art. 3°, Ley 19.754 de fecha 21.09.2001, por la cantidad de \$2.554.812 al **SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, RUT N° 69.230.400-4, representado por su Presidente Sr. Gerardo Sandoval Vargas; aporte correspondiente a 4 UTM (Septiembre 2019) por socios, por un total de 13 funcionarios incorporados al Servicio de Bienestar; aprobado por acuerdo unánime en Sesión Ord. N°114 del 06 de Septiembre 2019, del Concejo Municipal.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente año 2019.-

La inversión de esta transferencia, estará a disposición de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMV/rbc.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.**
- Tesorería Municipal.**
- Institución.**
- Archivo "13".-**